INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-18-2025

En el **MINISTERIO DEL DEPORTE** cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía, como personas naturales o jurídicas (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma SECOP II. Por tal razón, toda interacción entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y cualquier persona interesada en participar o el proponente o el CONTRATISTA solo se hará a través de la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar está contenido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a los números telefónicos: (57 1) 562 9300 - 382 2800 - 407 1212, Fax: (57 1) 596 0631; la línea de denuncia de actos de corrupción: 018000–913040, correo electrónico: transparencia@presidencial.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 – 54 Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: El MINISTERIO DEL DEPORTE se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Según lo establecido en la norma referida en este proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Además, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el deber de la selección objetiva, los de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el de Procedimiento Administrativo y en el Código Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, valor del presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proceso	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 AL PERSONAL VINCULADO CON LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	$16.921.800	La ejecución del contrato se realizará en la sede del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte en la Calle 63 No.59A-06 o conforme a la disposición del supervisor de la ciudad de Bogotá D.C

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran descritas en el Estudio Previo, el cual incluye la descripción del servicio y/o bienes a contratar, su información técnica (localización, actividades a ejecutar, entre otros).

El Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance del objeto, para lo cual consultará la totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.

3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las comunicaciones y observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico, a través de la plataforma del SECOP II. Las respuestas se comunicarán mediante el SECOP II, de acuerdo con el documento denominado “Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II”. Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co].

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – Código UNSPSC:

El Contrato resultante del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101609	Servicios de formación profesional industrial.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número CDP	Fecha CDP	Valor CDP
96625	14-Oct-2025	$16.921.800

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo con el contenido de la Invitación Pública y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanados.

No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, en el plazo señalado en el cronograma del proceso a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar otros aspectos o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Los procesos tramitados a través del SECOP II se subsanarán mediante mensajes, en la forma prevista en la plataforma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la comparación de las ofertas y los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
Publicación de la Invitación y de estudios previos	18 de noviembre de 2025, hasta las 07:00 pm
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 20 de noviembre de 2025, a las 06:59 pm
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 20 de noviembre de 2025, a las 07:00 pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 21 de noviembre de 2025, a las 05:00 pm
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Hasta el 21 de noviembre de 2025, a las 06:00 pm
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 21 de noviembre de 2025, a las 07:00 pm
Presentación de Ofertas (Cierre)	24 de noviembre de 2025, a las 08:30 am
Apertura de Sobres	24 de noviembre de 2025, a las 08:31 am
Informe de presentación de ofertas	24 de noviembre de 2025, a las 08:32 am
Publicación del Informe Preliminar de evaluación de las ofertas	26 de noviembre de 2025, a las 09:00 am
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos.	Hasta el 27 de noviembre de 2025, a las 07:00 pm
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de Evaluación y Publicación del Informe Final de evaluación de las ofertas	28 de noviembre de 2025, a las 02:00 pm
Aceptación de ofertas	28 de noviembre de 2025, hasta las 04:00 pm
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	01 de diciembre de 2025, hasta las 06:00 pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	01 de diciembre de 2025, hasta las 07:00 pm

8. IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y comunicaciones que los Proponentes o terceros presenten, entreguen o remitan dentro del Proceso de Contratación deberán **estar redactados en idioma español**. En caso de que se aporten en otro idioma, deberán acompañarse de su traducción oficial al castellano, conforme a lo previsto en el Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

No obstante, el proponente podrá presentar inicialmente traducciones simples, siempre que aporte la traducción oficial dentro del plazo establecido para subsanar. En documentos especializados de uso común en el mercado internacional, como especificaciones o fichas técnicas, las Entidades podrán permitir su entrega en el idioma original, acompañados de una traducción simple, cuando así se disponga en los Documentos del Proceso.

Respecto de los documentos otorgados en el exterior, los públicos expedidos en países signatarios de la Convención de La Haya de 1961 deberán apostillarse, mientras que aquellos provenientes de países acogidos a la Convención de Viena de 1963 deberán ser legalizados. Los documentos privados no requerirán Apostilla ni Legalización, salvo que sean intervenidos posteriormente por autoridad pública, caso en el cual deberán cumplir dichos requisitos.

Para el trámite de Apostilla, Legalización y acreditación de formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán atender lo dispuesto en la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores o en la norma que la modifique, sustituya o complemente.

9. GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación Pública, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de contratación y la prestación del servicio que se pretende adelantar.

10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "**Formato 1 – Carta de presentación de la oferta**", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

12. MONEDA Y CIFRAS EXPRESADAS EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Los valores de los documentos que integran la propuesta deberán presentarse **en pesos colombianos**. En caso de que los montos estén expresados originalmente en moneda extranjera, el Proponente deberá convertirlos a pesos colombianos conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando los valores correspondan a contratos expresados en dólares estadounidenses (USD), la conversión se realizará utilizando el promedio entre la TRM vigente en la fecha de inicio y la TRM vigente en la fecha de terminación del contrato, debiendo registrar dicha información en el Formato 3 – Experiencia.

Si los contratos están expresados en una moneda diferente al dólar, estos deberán convertirse inicialmente a dólares, aplicando el promedio de la tasa de cambio vigente entre la fecha de inicio y la de terminación, con base

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

en información certificada por el Banco de la República o, en su defecto, mediante el conversor oficial de OANDA. Una vez efectuada esta conversión, se procederá según el procedimiento aplicable para los valores en dólares.

Cuando los documentos del proceso de contratación exijan que los valores se expresen en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), los montos convertidos a pesos —o expresados originalmente en esta moneda— deberán trasladarse a SMMLV, empleando los valores históricos publicados por el Banco de la República para el año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

El ajuste se efectuará a la unidad más próxima, aplicando el redondeo hacia arriba cuando el decimal sea mayor o igual a 0,5 y hacia abajo cuando sea inferior.

En caso de que las certificaciones aportadas por el Proponente indiquen únicamente el mes y año de suscripción, inicio o terminación del contrato, se entenderá que la fecha de inicio corresponde al último día del mes indicado y la fecha de terminación al primer día del mes señalado.

13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. **Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones legales**

a. Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de un proponente plural, se encuentre incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para participar o contratar con el Estado.
b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley.
c. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución, liquidación o en la situación prevista en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

2. **Presentación y trámite de la propuesta**

a. Cuando la propuesta se presente por un usuario del SECOP II que no tenga capacidad legal o autorización para ello, o desde un usuario distinto al inscrito oficialmente en la carta de presentación.
b. Cuando la propuesta de un consorcio o unión temporal se presente desde el usuario de alguna de las personas que lo integran, y no desde el usuario creado en el SECOP II para el proponente plural.
c. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o participe en más de una propuesta. En tal caso, se rechazarán todas las ofertas en que figure.
d. Cuando se postulen oferentes en las situaciones descritas en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993; en tal caso solo se admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.

3. **Cumplimiento de requisitos habilitantes y documentos**

a. Cuando el proponente, requerido para subsanar, aclarar o aportar documentos, no lo haga dentro del plazo, o lo haga de manera incorrecta o incompleta, siempre que lo requerido sea necesario para verificar el cumplimiento de un requisito habilitante.
b. Cuando la propuesta contenga información inexacta, inconsistente o que pueda configurar falsedad.
c. Cuando el proponente no diligencie o no allegue la propuesta económica en el formato exigido, o no la presente debidamente firmada y no subsane la omisión en el término otorgado.
d. Cuando el proponente incluya en su propuesta condicionamientos contrarios al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de la invitación.
e. Cuando el objeto social del proponente persona jurídica, o el de alguno de sus integrantes, no contemple el desarrollo del objeto contractual.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

f. Cuando el término de duración de la persona jurídica proponente, o de alguno de los integrantes de un proponente plural, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional.

4. **Oferta económica**

a. Cuando no se presente oferta económica.
b. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la Entidad, incluido IVA.
c. Cuando el valor total de la oferta sea artificialmente bajo, y el proponente no logre justificarlo en los términos de la invitación.
d. Cuando la propuesta contenga ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, condicionados o imprecisos.
e. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripciones, cantidades o especificaciones establecidas en el formulario de la propuesta económica.
f. Cuando se presenten más de una oferta económica con valores distintos por parte del mismo proponente.

5. Conductas indebidas

a. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir, presionar o afectar la independencia de los evaluadores o de quienes tengan a su cargo la adjudicación del contrato.
b. Cuando el proponente pretenda adicionar, corregir, modificar o mejorar su oferta con posterioridad al cierre del proceso o al atender un requerimiento de aclaración.

6. Otras causales específicas

a. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones y términos de uso del SECOP II, establecidas por Colombia Compra Eficiente.
b. Cuando la propuesta se presente con tachaduras o enmendaduras en documentos que acrediten requisitos habilitantes o factores de evaluación, sin que se ajusten a lo previsto en la invitación pública.
c. Cuando la invitación pública esté limitada a Mipymes, y el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no acredite tal condición.

15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación Pública.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemplado en la ley.

16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Esta Invitación Pública debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la Invitación Pública:

a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de la Invitación Pública no debe interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en la Invitación Pública solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d) Los plazos en días establecidos en la Invitación Pública se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
e) Las palabras definidas en la Invitación Pública deben entenderse en dicho sentido.
f) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

g) La Invitación Pública se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

17. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro de la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre y a la protección de sus datos personales. No obstante, conforme a los artículos 20 y 74 ibidem, existe un derecho de acceso a la información pública, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley.

En desarrollo de estas garantías, la Ley 1581 de 2012, en su artículo 5, define como datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar discriminación, incluyendo, entre otros, los relativos al origen étnico, la salud, la vida sexual, las convicciones políticas, religiosas o filosóficas y la información biométrica.

Por su parte, la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública y, en sus artículos 18 y 19, establece las excepciones de publicidad respecto de información clasificada y/o reservada.

En este contexto, la Entidad se compromete a garantizar la reserva de la información personal y de los datos sensibles suministrados por los proponentes, en especial aquellos relacionados con factores de desempate, tales como: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; ii) personas en procesos de reincorporación y/o reintegración; y iii) integrantes de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

En consecuencia, previo a la publicación en el SECOP, la Entidad deberá verificar y validar la información y documentación aportada, con el fin de impedir la divulgación no autorizada de datos sensibles, preservando así el derecho a la intimidad de oferentes, trabajadores, socios o accionistas.

Igualmente, la Entidad dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 respecto al tratamiento de datos personales, asegurando la recolección de la autorización expresa mediante el "**Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales**", el cual constituye requisito indispensable para otorgar criterios de desempate.

19. ADENDAS:

Los oferentes deben, de acuerdo con la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II, dispuesta en la plataforma, verificar las Adendas a la Invitación Pública. Es muy importante que antes de enviar su oferta o propuesta verifique si la Entidad ha expedido Adendas al Proceso en el cuestionario, el cronograma o propuesta. El SECOP II no permitirá que una oferta o propuesta sea adjudicada si el proveedor no aplicó la modificación.

Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad al Proceso de Selección. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente recomienda al oferente o proponente verificar, de manera recurrente, si la Entidad realizó Adendas.

20. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales que desarrollan procesos de contratación bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no están obligadas a realizar el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o enajenación de bienes del Estado.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "**Formato 1 – Carta de presentación de la oferta**", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "**Anexo 1 – Pacto de Transparencia**" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

22. APODERADO

Los proponentes podrán presentar sus ofertas directamente o por medio de apoderado, para lo cual deberán adjuntar poder en debida forma, conforme al artículo 5 del Decreto-Ley 019 de 2012, con facultades amplias para representarlos en todo el proceso, incluida la suscripción y liquidación del contrato.

El apoderado, persona natural o jurídica con domicilio en Colombia, podrá presentar la oferta, atender requerimientos, recibir notificaciones y firmar los documentos contractuales. En proponentes plurales con integrantes extranjeros, podrá designarse un apoderado común mediante un único poder, cumpliendo los requisitos de autenticación, legalización, apostilla y traducción exigidos por la ley y el Pliego de Condiciones.

23. LIMITACIÓN A MIPYME (Formato 11)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Que para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, y de acuerdo con el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

"(…) 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…)"

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas por lo cual el Ministerio del Deporte convoca a las mipymes nacionales a participar del presente Proceso de Selección y realizar su solicitud de acuerdo con lo que indica la norma en mención.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACION A MIPYMES" que será publicado en el SECOP II, según lo establecido en el cronograma del proceso.

24. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través del SECOP II, adjuntando los documentos en el orden indicado, de forma legible y correctamente escaneada.

Solo se aceptará una propuesta por proponente, quien, al radicarla, declara conocer y aceptar la legislación aplicable, las condiciones del proceso y el Manual de Usos del SECOP II.

Todos los costos de preparación y presentación serán asumidos por el proponente. Cualquier tachadura o enmendadura en los documentos deberá ser salvada con firma y nota marginal que aclare la corrección.

25. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en el SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Después de este momento, el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones.

No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

26. DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO:

El MINISTERIO DEL DEPORTE, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a través del SECOP II, determinará el orden de las propuestas que hayan ofertado el menor precio (valor total, incluido IVA) para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes.

27. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma del proceso, la Entidad publicará en el SECOP el informe de evaluación, documento que deberá contener de manera detallada la valoración de las ofertas, verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

El informe permanecerá disponible durante el plazo señalado en el cronograma, período dentro del cual los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes y, cuando sea requerido, aportar los documentos o la información adicional solicitada por la Entidad, todo ello en las condiciones y términos definidos en la Invitación Pública.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de observaciones, y a más tardar el día anterior a la aceptación de la oferta —hasta las 07:00 p.m., según lo indicado en el cronograma—, la Entidad deberá publicar en el SECOP el informe final de evaluación, siempre que el informe inicial haya sufrido modificaciones como resultado de las observaciones recibidas o de las verificaciones adicionales efectuadas.

28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el marco del presente Proceso de Contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, no se expedirá acto administrativo de adjudicación.

Una vez evaluadas las ofertas y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Ministerio del Deporte aceptará la propuesta del oferente que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y presupuestales previstas en la invitación.

La comunicación de aceptación se efectuará mediante la opción "Informes Proceso de Selección" en el SECOP II, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dicha aceptación junto con la oferta constituye el contrato estatal, sobre el cual se realizará el respectivo registro presupuestal.

En caso de empate, se aplicará lo previsto en esta Invitación Pública y lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. El contrato se entenderá perfeccionado con la publicación de la comunicación de aceptación en SECOP II.

Posteriormente, y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se adelantará la firma electrónica del contrato a través de la misma plataforma, la cual deberá realizar el representante legal del proponente seleccionado o quien se encuentre debidamente facultado.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

La entidad verificará que el usuario que apruebe el contrato corresponda al representante legal o apoderado con facultades, en caso contrario, el contrato será devuelto para su correcta suscripción.

La ejecución contractual se surtirá igualmente en el SECOP II, incluyendo la aprobación de garantías, el registro presupuestal, la designación de supervisor, el cargue del Acta de Inicio y demás actuaciones propias de la gestión contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

29. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se admitirán las propuestas parciales ni ofertas alternativas, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato.

30. VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS:

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación. A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el oferente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este aspecto.

31. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL:

La propuesta únicamente será considerada si se presenta de manera completa, coherente y en estricta correspondencia con todos y cada uno de los aspectos exigidos en el presente documento, entendiéndose como completa aquella que incluya la totalidad de la información requerida y relacionada con los parámetros establecidos; en consecuencia, los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o carentes de parámetros exactos no serán admitidos y darán lugar al rechazo automático de la oferta.

32. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Por lo tanto, se entenderá que el valor ofertado prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos. Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la oferta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual, el MINISTERIO DEL DEPORTE no reconocerá suma alguna por estos conceptos.

En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

33. ÚNICO OFERENTE:

Si sólo se presenta una propuesta, se le adjudicará el contrato, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica cumpla con los requerimientos solicitados por la Entidad en el presente documento.

34. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "**Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales**" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la Invitación Pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "**CUMPLE**". En caso contrario se evaluará como "**NO CUMPLE**".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en los documentos señalados en la Invitación Pública y Estudios Previos. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en la Invitación Pública y Estudios Previos.

35. GENERALIDADES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en la Invitación Pública.

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública.

36. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública:

A. Individualmente, como:

a) personas naturales nacionales o extranjeras.
b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en las causales de rechazo.
d) No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

37. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

37.1. **Carta de presentación de la propuesta (Formato 1):**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento; se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al MINISTERIO DEL DEPORTE.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.

NOTA: Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Poder debidamente constituido:

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra figura asociativa cumpliendo los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura u otra figura asociativa.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder con presentación personal para tal fin, LA ENTIDAD rechazará la propuesta por falta de capacidad de conformidad con la ley y disposiciones vigentes.

37.2. **Certificado de existencia y representación legal:**

En el caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá D.C, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro, de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección, deberán contar con el presente requisito.

En el caso que el proponente sea una persona natural, que es comerciante y/o tiene establecimiento(s) de comercio, deberá allegar certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y su Matrícula Mercantil debidamente renovada y su actividad debe corresponder o relacionarse con el objeto del presente proceso de selección.

37.3. **Proponente Plural (Formato 2):**

37.3.1. **Consorcio o Unión Temporal:**

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deben presentar autorización para comprometerse por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, si ello se requiere. (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.)

Quienes presenten ofertas en Consorcio o Unión Temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO DEL DEPORTE.

Nota: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

37.3.2. **Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal:**

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

1. Objeto.
2. Duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más).
3. El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal o su suplente, no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO DEL DEPORTE y el acuerdo unánime de los integrantes.
4. Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato.
5. Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO DEL DEPORTE.

7. Los pagos a efectuar se harán: a nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario.)
8. El proponente y/o miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar, cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente proceso.
9. Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

37.4. **Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:**

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica debe demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, dicho documento deberá cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. Así mismo, deberán presentar la copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual deberá venir suscrito por los integrantes, donde se indique clara e inequívocamente quién actúa como representante legal del proponente plural.

37.5. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:**

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o poder, el representante legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona.

37.6. **Registro Único Tributario (RUT):**

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para este último evento, o de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, así mismo, el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado.

37.7. **Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales: tener en cuenta el formato adjunto correspondiente (Formato 4):**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de los últimos seis (6) meses o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), en todo caso, la certificación o constancia no podrá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta. Dicha certificación o constancia deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo tenga o éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal. El Revisor Fiscal deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público, Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y Copia de la Cédula de Ciudadanía.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Si el proponente es persona natural sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago de los últimos seis (6) meses.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberá certificar que se encuentra al día, según se trate de persona natural o jurídica en el cumplimiento de la anterior obligación.

37.8. **Origen Lícito de los Recursos – Certificación de la Lista Restrictiva de Lavado de Activos (Formato 5 y Formato 6):**

37.8.1. **Certificación de Origen Lícito de los Recursos (Formato 5)**

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, o integrante de un consorcio o unión temporal, deberá presentar una declaración juramentada que certifique que los recursos que conforman su patrimonio y que serán utilizados para la ejecución del contrato provienen exclusivamente de actividades lícitas, conforme al artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar esta declaración de manera individual.

37.8.2. Certificación de No Inclusión en Listas Restrictivas de Lavado de Activos (Formato 6)

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, o integrante de un consorcio o unión temporal, junto con su representante legal, deberá presentar una declaración juramentada que certifique que no está incluido en listas restrictivas de lavado de activos nacionales o internacionales, como las Listas OFAC, Lista Clinton, o listas de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, conforme al artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar esta declaración de manera individual, incluyendo a sus respectivos representantes legales.

37.9. **Compromiso Anticorrupción (Formato 7):**

El proponente deberá aportar, con su propuesta, el compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

37.10. **Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 8):**

El proponente deberá allegar en debida forma declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

37.11. **Autorización Uso y Almacenamiento de Datos Personales (Formato 9):**

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

37.12. **Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) (Formato 10):**

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo de SIIF que hace parte del proceso. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria, la cual debe adjuntarse junto con el formato 10.

37.13. **Verificación Antecedentes Fiscales:**

El proponente deberá allegar el Certificado de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el Ministerio del Deporte realizará la respectiva consulta.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

37.14. **Verificación Antecedentes Disciplinarios:**

El proponente deberá allegar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el Ministerio del Deporte realizará la respectiva consulta.

37.15. **Verificación Antecedentes Judiciales:**

El proponente deberá allegar el Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el Ministerio del Deporte realizará la respectiva consulta.

37.16. **Verificación de Medidas Correctivas:**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el Ministerio del Deporte realizará la respectiva consulta.

37.17. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos.**

El Certificado Vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (tiene una vigencia de tres (3) meses) en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora, deberá ser aportado por:

1) El proponente, persona natural.
2) El representante legal de las personas jurídicas
3) El representante legal del consorcio o unión temporal.
4) Las personas naturales o los representantes legales de los integrantes de la unión temporal o Consorcio.

El Ministerio del Deporte verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM aportado que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

37.18. **Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:**

El proponente que resulte adjudicado del presente proceso deberá realizar la Publicación y Divulgación Proactiva de Información según Ley 2013/2019: Declaración de bienes y renta y Conflictos de interés, haciendo uso de los medios que para esto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

38. Requisitos Habilitantes Técnicos:

38.1. **Acreditación de las Condiciones Técnicas exigidas.**

El proponente debe diligenciar el respectivo **Formulario 2 – Ofrecimiento Técnico**, indicando si cumple o no con cada condición requerida para la efectiva ejecución del contrato que se suscriba, así como de los bienes y/o servicios a adquirir en virtud de este proceso de selección, y que garantiza los recursos, bienes y personal necesarios para cumplir y garantizar la prestación del servicio en Bogotá D.C., toda vez que las sedes del Ministerio del Deporte se encuentran en esta ciudad.

38.2. Personal técnico requerido

El oferente debe presentar al menos de un (1) Profesional en Ingeniería Química, Bioquímica, Industrial, Ambiental o afines, con especialización o maestría en gestión de calidad, auditoría de sistemas o normativas ISO. Contar con certificación como Auditor Líder ISO/IEC 17025:2017 y Auditor Interno ISO 19011:2018 por organismos acreditados, con experiencia mínima de cinco (5) años en laboratorios acreditados o en consultoría de sistemas de gestión de calidad, con experiencia comprobada en:

• Formación de personal.
• Participación en auditorías internas y externas, incluyendo procesos de acreditación.

Documentación requerida:
• Hoja de vida del personal propuesto.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

• Copia del título profesional.
• Certificados que acrediten la experiencia.
• Copia de la tarjeta profesional o certificado de inscripción/registro (cuando aplique).

38.3. Capacidad para Impartir Capacitación Técnica

El oferente debe demostrar la capacidad de impartir cuarenta (40) horas de capacitación presencial al personal del Laboratorio de Control al Dopaje, en temas relacionados con los Requisitos de la norma NTC ISO 17025:2017 para la gestión de calidad en laboratorios y Auditorías de Sistemas de Gestión, estructuradas bajo la ISO 19011:2018.

Documentación requerida: Propuesta técnica de capacitación que detalle el contenido en temas relacionados con los Requisitos de la norma NTC ISO 17025:2017 para la gestión de calidad en laboratorios y Auditorías de Sistemas de Gestión, estructuradas bajo la ISO 19011:2018, desarrollando los ejes temáticos relacionados en el numeral 4.2. Alcance del Objeto de los Estudios Previos, en la modalidad presencial, con una duración de cuarenta (40) horas y perfil del instructor como Profesional en Ingeniería Química, Bioquímica, Industrial, Ambiental o afines, con especialización o maestría en gestión de calidad, auditoría de sistemas o normativas ISO. Contar con certificación como Auditor Líder ISO/IEC 17025:2017 y Auditor Interno ISO 19011:2018.

38.4. **Experiencia Requerida (Formato 3)**

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

a) Copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato.
b) Certificación o constancia expedida por la entidad contratante.

Factor diferencial (MiPymes)

En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de MiPymes en el presente proceso de contratación, podrán acreditar experiencia hasta con cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso.

1. Contenido de las Certificaciones o Constancias

Las certificaciones o constancias a través de las cuales se certifique o constate los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:
a) Nombre o razón social y número de identificación del contratante.
b) Nombre o razón social y número de identificación del contratista.
c) Fecha de expedición de la certificación o constancia.
d) Objeto del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Valor del contrato expresado en pesos colombianos y/o SMLMV.
g) Si la certificación incluye varios contratos, se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando, en cada uno de ellos, su valor individualmente.
h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancia.
i) Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante.
j) En el caso que la certificación o constancia sea expedida por un proponente plural (Consorcio o Unión temporal), en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

2. Experiencia del Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal)

En el caso de proponente plural, como un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar una copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato y/o una certificación o constancia con el lleno de todos los requisitos para acreditar la experiencia solicitada, y para la sumatoria del valor de los contratos, que tienen que ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado, se aceptará la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

La experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3. Evaluación de las Certificaciones o Constancias

No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación o constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final, documento equivalente o documento en el que certifique o constate el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata.

Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, el MINISTERIO DEL DEPORTE los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, constancias, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, la oferta o propuesta será rechazada.

39. Requisitos Habilitantes Financieros.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía "(…) 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes obras o servicios si la entidad estatal exige capacidad financiera, debe indicar como haría la verificación correspondiente", por lo tanto, se determina que para este proceso público de selección competitivo no se exigirá capacidad financiera.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA

El **Formulario 1 – Oferta Económica** debe presentarse en pesos colombianos, reflejando el valor total de la oferta, incluido el IVA, y contemplando todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución completa y adecuada de las obligaciones contractuales establecidas en la Invitación Pública y los Estudios Previos para la prestación del servicio de capacitación en los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 al personal vinculado con el Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte, incluyendo la elaboración y entrega de material didáctico, certificados de asistencia y todos los elementos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual.

La oferta debe cubrir la prestación del servicio de capacitación para un grupo de hasta quince (15) personas, con una duración mínima de cuarenta (40) horas distribuidas en cinco (5) jornadas de ocho (8) horas cada una, en las instalaciones del Laboratorio de Control al Dopaje (LCD) ubicado en la Calle 63 No. 59A-06, Bogotá D.C., o en modalidad virtual sincrónica si así lo autoriza la Entidad, conforme a los ejes temáticos, metodología, perfil del capacitador, cronograma y entregables especificados en los numerales 4.2, 4.9 y 7.2 de los Estudios Previos.

El proponente acepta que todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental o municipal serán de su cargo, y estos deben incluirse en el **Formulario 1 – Oferta Económica**, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales.

La oferta económica presentada en SECOP II debe coincidir con el Formulario 1, y el valor final será el indicado en la propuesta o el resultante de correcciones aritméticas, si aplica. Conforme al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el proceso de mínima cuantía seleccionará al proponente que ofrezca el menor precio para la prestación integral del servicio de capacitación.

Los proponentes deben realizar sus propios análisis y estimaciones para determinar el monto de la oferta, incluyendo todos los costos de honorarios del capacitador, elaboración y entrega de material didáctico (físico y/o digital), certificados de asistencia, plataforma virtual (si aplica), transporte, viáticos, gestión administrativa y asunción de riesgos necesarios para cumplir el objeto del contrato.

El Ministerio del Deporte no calculará ni ajustará los valores unitarios en nombre del proponente, y la oferta adjudicada será aquella que resulte en el menor precio ofertado para la prestación del servicio de capacitación en ISO/IEC 17025:2017.

La oferta debe presentarse exclusivamente a través de SECOP II, utilizando el **Formulario 1 – Oferta Económica** en el formato establecido a continuación. Los proponentes deben garantizar que el cálculo económico cubra todas las obligaciones contractuales, sin posibilidad de salvedades o costos adicionales.

El contrato será adjudicado por un valor total que no exceda el presupuesto oficial de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($16.921.800).

Instrucciones para la Presentación de la Oferta Económica:

Valor Total de la Oferta en SECOP II: Los proponentes deben presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II por un valor que no exceda el presupuesto oficial de $16.921.800 (incluido IVA).

Este valor debe abarcar la totalidad del servicio de capacitación requerido (honorarios, material didáctico, certificados, plataforma virtual si aplica, transporte, viáticos y gestión administrativa) para cumplir con el objeto del contrato, sin posibilidad de incluir salvedades o costos adicionales.

Desglose en el Formulario 1 – Propuesta Económica: El formulario 1 debe ser diligenciado por los proponentes que participen en el proceso de contratación de mínima cuantía para la prestación del servicio de capacitación en los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 al personal del Laboratorio de Control al Dopaje (LCD) del Ministerio del Deporte. La oferta económica debe:

No exceder el presupuesto oficial de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($16.921.800), incluido IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes aplicables.

Desglosar claramente los costos asociados a: Ítem 1 – Servicio integral de capacitación: Incluye honorarios del capacitador, elaboración y entrega de material didáctico, certificados de asistencia, plataforma virtual (si aplica), transporte, viáticos y todos los elementos especificados en los numerales 4.2, 4.9 y 7.2 de los Estudios Previos.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Incluir todos los costos (honorarios, material didáctico, certificados, plataforma, transporte, viáticos, gestión administrativa, informes).

Firma y anexos: El formato debe ser firmado por el proponente o su representante legal y acompañado de los documentos requeridos.

Consorcios/Uniones temporales: La oferta debe presentarse en nombre del consorcio/unión temporal, especificando la participación de cada integrante.

Consideraciones Importantes:

Inclusión de costos: El valor total de la oferta debe contemplar todos los costos directos e indirectos (honorarios, material didáctico, certificados, plataforma, transporte, viáticos, gestión administrativa, etc.), así como los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. El Ministerio del Deporte no reconocerá pagos adicionales por conceptos no incluidos en la oferta económica presentada.

Prohibición de salvedades: No se aceptarán condicionamientos, modificaciones o salvedades en la oferta económica que contravengan los términos de la Invitación Pública o las especificaciones técnicas.

Evaluación: La adjudicación se realizará al proponente que ofrezca el menor precio para la prestación integral del servicio de capacitación en ISO/IEC 17025:2017, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y los Estudios Previos.

5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético (entre la multiplicación de los valores unitarios por la cantidad; así como, la suma del valor subtotal con el IVA; así como, de la multiplicación del subtotal por el porcentaje de IVA), cuando la operación ha sido erróneamente realizada. No se alterará los valores señalados, sólo se confirmará que las operaciones aritméticas hayan sido correctamente efectuadas.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable y establecerá el orden de elegibilidad.

5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **Matriz de Riesgos** incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte de la Invitación Pública.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentada en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para este proceso, no se requerirá Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el proponente seleccionado deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE identificada con el NIT 899.999.306-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato.</td><td>Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más</td><td>Brinda protección al trabajador en razón de la solidaridad legal existente cuando el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Característica	Condición			
				Cubriendo a la entidad frente a los perjuicios derivados de reclamaciones del orden laboral según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 del Decreto. 1082 de 2015.
	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El proponente seleccionado está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el "**Anexo – Minuta del Contrato**". Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones generales y especificas del contratista, obligaciones de la Entidad, Garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

CAPÍTULO IX. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
Formato 3 – Experiencia
Formato 4 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
Formato 5 – Origen Lícito de los Recursos
Formato 6 – Certificación de la Lista Restrictiva de Lavado de Activos
Formato 7 – Compromiso Anticorrupción
Formato 8 – Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades
Formato 9 – Autorización Uso y Almacenamiento de Datos Personales
Formato 10 – Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Formato 11 – Acreditación de Mipyme

Formulario 1 – Oferta Económica
Formulario 2 – Ofrecimiento Técnico

Anexo 1 – Pacto de Transparencia
Anexo 2 – Matriz de riesgos
Anexo 3 – Minuta del Contrato

//

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co